



PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL ARQUILLOS

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS

El Ayuntamiento de Arquillos ha procedido a la apertura de una bolsa de trabajo denominada PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL ARQUILLOS destinada a la contratación de trabajadores/as de carácter temporal en régimen laboral del municipio de Arquillos, para la realización de trabajos de REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y JARDINERÍA, con cargo a los fondos municipales de este Ayuntamiento, en las siguientes condiciones:

1. Estar empadronados/as en el municipio de Arquillos, como mínimo, desde la fecha 01/01/2018.
2. Tener más de 18 años (este requisito se debe cumplir con fecha 01/10/2018).
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. La selección de los/as trabajadores/as se realizará, previa solicitud (según modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Arquillos), que se presentará en el plazo comprendido desde el **1 de Octubre hasta las 14 h del día 19 de Octubre del 2018**, en el Registro General del Ayuntamiento de Arquillos, Avda de Andalucía nº 3 Arquillos (Jaén). Así como mediante sede electrónica en la página <https://pst.arquillos.es/opencms/opencms/sede>
5. La bolsa de trabajo tiene una asignación presupuestaria de 25.000 €. La contratación será con una duración de 12 días/contrato, jornada completa.
6. El Ayuntamiento de Arquillos hará pública la lista de todas las solicitudes admitidas y número asignado para sorteo, así como la lista de excluidos/as y causas de exclusión. La fecha y lugar del sorteo público se anunciará con antelación suficiente.
7. Los/as trabajadores/as seleccionados/as mediante sorteo serán propuestos/as para contratación.
8. Las condiciones del contrato de trabajo serán en régimen de derecho laboral y duración determinada.
9. La duración del contrato por trabajador/a será de un máximo de 12 jornadas, de ocho horas cada una (a decidir por el Ayuntamiento de Arquillos), con el fin de llegar al máximo de números de contratos según la asignación económica de 25.000 €. Si el número de solicitudes supera el número de contratos que se puedan hacer, se procederá a elegir a los/as primeros/as seleccionados/as en el sorteo, creando un listado de suplentes con el resto.
10. Aquellas personas que sean llamadas a trabajar y no se incorporen al puesto perderán su turno de trabajo, no pudiendo recuperarlo ni cambiarlo por otro trabajador/a.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV6VEWZKZ5ES53BYS44GACEGY	Fecha	28/09/2018 13:53:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VEWZKZ5ES53BYS44GACEGY	Página	1/1

